

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.

1949

RAD: 2021-00221-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por las partes y apoderados, reunidos los requisitos exigidos en el numeral 2º., artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

SUSPENDER el presente proceso ejecutivo Hipotecario promovido por CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO contra BERNARDO DE JESUS GOMEZ desde el día de hoy y hasta el veintisiete (27) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), manteniendo vigentes las medidas cautelares existentes.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria